

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido Diego Garnateo Galán contra Ventura Marcos Utrilla, se cita al señor Marcos Utrilla, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 2 de junio, a las 10,15 horas de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, señor Ventura Marcos Utrilla, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz, a 5 de mayo de 1971.—El Secretario.—1.748.

#### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 97-71, seguidos ante este Tribunal, por salarios, a instancias de don Fermín Calle Rincón y otros, contra «Rocasa y Ugena, S. A.», se ha acordado señalar para el oportuno acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 3 de junio y horas de las once y media, para cuyos actos se cita en legal forma al demandado, Empresa «Ugena, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que ha de comparecer con los medios de pruebas de que intente valerse para su defensa y que no se suspenderá el juicio por falta de comparecencia, y previéndole que de no asistir le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 30 de abril de 1971.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—1.609.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 98/71, por despido, a instancia de Fermín Calle Rincón y otros, contra «Rocasa y Ugena, S. A.», se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por los obreros que luego se relacionan, debo condenar y condeno a la Empresa «Rocasa, S. A.» y subsidiariamente a la Empresa «Rocasa» a que hagan efectivas a los demandantes las cantidades siguientes: A Fermín Calle Rincón, 1.754 pesetas; a Valeriano Calle Rincón, 754 pesetas; a Pedro Calzado Blanco, 3.077 pesetas; a Jerónimo Rodríguez Iglesias, 2.376 pesetas; a Damián Díaz Mateos, 2.452 pesetas; a Marcelino Martín Flores, 2.452 pesetas; a Valentín Valiente Blanco, 2.371 pe-

setas; a Juan Lucas Suárez Blanco, 2.317 pesetas; a Antonio Blanco Vecino, 1.642 pesetas; a Santiago Hinojal González, 1.285 pesetas, y a Alejandro Rojo Iglesias, 1.274 pesetas, cuyas cantidades se incrementarán con el 2 por 100, en concepto de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso, siendo firme desde su publicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Salvador Vázquez de Parga y Chueca.—Firmado y rubricado. Es copia.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, «Ugena, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 8 de mayo de 1971.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—2.845-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BETANZOS

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de ausencia de don Manuel, don Camilo y don Jesús López y López, de ochenta y seis, ochenta y uno y setenta y nueve años de edad, hijos de Pedro y de Manuela, naturales y vecinos que fueron de Borrifana, municipio de Cesuras, en este partido judicial, de donde se ausentaron hace más de cinco años, sin dejar persona apoderada de sus bienes, ignorándose el paradero de los mismos.

Betanzos, a 1 de marzo de 1971.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario.—1.398-3. y 2.º 21-5-1971

#### CAMBADOS

Don José María Botana López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Procurador don Jorge Quintela Novos, en nombre y representación de don Juan Bello Sayana, mayor de edad, casado, marinero y vecino de Villajuán-Villagarcía, para la declaración de fallecimiento de don Juan Bello Seco, mayor de edad, soltero, que se encontraba embarcado como tripulante en el barco de carga de bandera liberiana «St. Patrik», y que al parecer sufrió un naufragio el día 10 de diciembre de 1964, no recuperándose ningún superviviente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cambados a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Botana López.—2.503-E. y 2.º 21-5-1971

#### LA RODA

Don Fernando Ortiz Montoya, Juez de Primera Instancia de La Roda y su partido.

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita

ta expediente promovido por don Félix Donate Lucas, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don José Antonio Donate Lucas, nacido en La Roda el 18 de mayo de 1918, hijo de Basilio y Cecilia, soltero, que tuvo su último domicilio en este pueblo y del que se ausentó por tener que incorporarse a filas en nuestra pasada guerra civil, a finales de 1937, y enviado su Regimiento al frente de Teruel, no volvieron a tenerse noticias suyas desde el 25 de diciembre de ese mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída.

Dado en La Roda, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Fernando Ortiz Montoya.—El Secretario.—3.923-C. y 2.º 21-5-1971

#### LOJA

Don Fernando Tapia López, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido judicial de Loja (Granada).

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Beatriz García García, representada por el Procurador don Andrés Morales Santaella, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José García Peinado, nacido en Montefrío el 18 de enero de 1894, que estuvo casado con doña Carmen García Jiménez, estando domiciliado en Montefrío, ciudad de donde se ausentó a Argentina en el año 1927, sin que haya vuelto más y sin que ni la solicitante ni ninguna otra persona de la familia hayan tenido noticias de él desde hace más de veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Loja a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Fernando Tapia López.—El Secretario.—3.916-C. y 2.º 21-5-1971

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elpe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra doña Ana Ruiz Gallego, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un crédito de 234.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

En Valencia (Pérez Galdós, 102, hoy 110).

1.º Piso séptimo, puerta 25. Vivienda señalada con el número veinticinco, situada en el piso séptimo, susceptible de aprovechamiento independiente por tener entrada propia por la escalera. Le corresponde en los elementos comunes dos enteros setenta y dos centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, en el tomo 517, libro 377, folio 85, finca 31.379, inscripción 2.º

2.º Piso séptimo, puerta 26. Vivienda señalada con el número veintiséis, situada en el piso séptimo, susceptible de aprovechamiento independiente por tener en-

trada propia por la escalera. Le corresponde en los elementos comunes dos enteros noventa y seis centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 517, libro 377, folio 88, finca 31.380, inscripción 2.ª

3.ª Piso séptimo, puerta 27. Vivienda señalada con el número veintisiete, situada en el piso séptimo, susceptible de aprovechamiento independiente por tener entrada propia por la escalera. Le corresponde en los elementos comunes dos enteros setenta y dos centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 517, libro 377, folio 91, finca 31.381, inscripción 2.ª

4.ª Piso séptimo, puerta 28. Vivienda señalada con el número veintiocho, situada en el piso séptimo, susceptible de aprovechamiento independiente por tener entrada propia por la escalera. Le corresponde en los elementos comunes dos enteros noventa y seis centésimas por ciento. Inscrita al tomo 517, libro 377, folio 91, finca 31.382, inscripción 2.ª

5.ª Piso octavo, puerta 29. Vivienda señalada con el número veintinueve, situada en el piso octavo, susceptible de aprovechamiento independiente por tener entrada propia por la escalera. Le corresponde en los elementos comunes dos enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita al tomo 517, libro 377, folio 91, finca 31.383, inscripción 2.ª

6.ª Piso octavo, puerta 30. Vivienda señalada con el número treinta, situada en el piso octavo, susceptible de aprovechamiento por tener entrada propia por la escalera. Le corresponde en los elementos comunes dos enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 517, libro 377, folio 100, finca 31.384, inscripción 2.ª

7.ª Piso octavo, puerta 31. Vivienda señalada con el número 31, situada en el piso octavo, susceptible de aprovechamiento independiente por tener entrada propia por la escalera. Le corresponde en los elementos comunes dos enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 517, libro 377, folio 103, finca 31.285, inscripción 2.ª

Para cuya subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado de Primera Instancia número 20, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, y ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Valencia que por turno corresponda, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dieciséis de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: para la primera finca, setenta mil pesetas; para la segunda finca, setenta mil pesetas; para la tercera finca, sesenta y cuatro mil pesetas; para la cuarta finca, setenta mil pesetas; para la quinta finca, sesenta y seis mil pesetas; para la sexta, sesenta y dos mil pesetas, y para la séptima finca, sesenta y seis mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—1.807-1.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 606 de 1970, se siguen autos procedimiento judicial sumario a instancia de don Angel Lafita Lozano y doña María Guerrero González contra don Luis, don Angel, doña Magdalena y don Juan Chorot Castillo, y en los cuales, por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes:

Finca número 1.—Tienda izquierda de la casa número 3 de la calle de Campoamor de esta capital. Situada en planta baja, con una superficie de ciento treinta y dos metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en local tienda y vivienda constituida por cinco habitaciones, cocina, retrete y despensa. Como parte integrante, y en la planta sótano del edificio, existe un sótano que pertenece exclusivamente a este local. Linda: La tienda de planta baja, por su frente, entrando con portal común, local destinado a portería y vivienda del portero y piso interior izquierda; derecha, patio común y portería, izquierda calle Campoamor, por la que tiene acceso, y por su frente o testero, con las fincas 7 y 9 de la calle de Fernando VI. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 1.223, tomo 922, folio 224, finca 31.303, inscripción primera.

Finca número 2.—Tienda exterior derecha de la casa número 3 de la calle Campoamor de Madrid. Situada en planta baja del edificio. Superficie aproximada de ciento veinticuatro metros treinta decímetros cuadrados, distribuidos entre el local tienda, taller y vivienda, compuesta de seis habitaciones, cocina y retrete. Está dotada de servicios de luz y agua corriente. Linda: por su frente, con portal común, por el que se tiene acceso; patio común y piso interior derecha de su planta; derecha, con tienda derecha bis de la misma planta y calle de Campoamor, por el que tiene acceso al local destinado a tienda; izquierda, con patios comunes y piso interior derecha de su planta y fondo testero, con patio común, finca número 6 de la calle de Santa Teresa y tienda derecha bis de su planta. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, libro y tomo, folio 230, finca 31.305, inscripción primera.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de julio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipos para la misma la cantidad de 400.000 pesetas para la finca primera y 350.000 pesetas para la finca segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en

Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si la hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Alcazar», expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1971.—El Juez.—El Secretario. 5.137-C.

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de secuestro número 98/68, instados por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Benito Villamarin Prieto y doña Angela Guillén Morillo, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«En Sevilla. Calle Virgen de la Estrella, número 4, piso 7.º, hoy 9.º, C, en la novena planta de viviendas. Mide la superficie de ciento cinco metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda por su frente al Este con espacio libre del bloque a que pertenece, que sirve de paso por la derecha; al Norte, con espacio libre también; por la izquierda, al Sur, con espacio libre que lo separa de la calle Virgen de la Estrella; y por el fondo, al Oeste, con caja de ascensor, escalera y el piso letra D. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, despensa, aseó de servicio y dos terrazas. Su línea de fachada al Este es de once metros y ochenta y cinco centímetros. Se le asigna un porcentaje en los elementos comunes del inmueble de dos enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita la distribución de hipoteca en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla, al folio 226, libro 90, tomo 635, finca 5.260, inscripción 2.ª»

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de Sevilla al que por reparto corresponda, a las doce horas del día veintitrés de junio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta: Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores sin poder exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas anteriores o preferentes quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se deriven.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—1.805-1.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra la Sociedad anónima «Soye, S. A.», domiciliada en Madrid, sobre secuestro y posesión interina de finca, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada y perseguida siguiente:

«Urbana. Tres. Vivienda o piso primera derecha o letra B, en la planta primera sobre la rasanta, segunda de construcción, de la casa número ciento seis de la calle Sambara, en Madrid, Canillejas, consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y pasillo, ocupando una superficie aproximada de cincuenta y un metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con la meseta de acceso, el hueco de la escalera y la calle de su situación, a la que tiene un hueco, por la derecha entrando, el lote trece B, de la finca de origen, por la izquierda el piso letra A de la misma planta, en dos porciones, separadas en su centro por el patio del inmueble, al que tiene cuatro huecos, y al fondo, con casa número ciento diecisiete de la calle de Elfo, propiedad de «Soye, S. A.». Cuota: nueve enteros cuarenta y seis centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 8 la finca número 18.982.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, 2.º, Madrid), se ha señalado el próximo 15 de junio y hora de las once treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cien mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de préstamo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—1.804-1.

#### MÁLAGA

Don Francisco Lorite Ibáñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número seis de los de Málaga.

Hago saber: Que el día quince de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado subasta pública, por el procedimiento de pu-

jas a la llana, de la finca y por las condiciones que después se expresarán; acto acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento seguido con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José Navarro Corpas, en nombre de don Antonio López Cortés, contra «Ingils Vesta, S. A.», sobre reclamación de 600.000 pesetas de principal y 18.000 pesetas de intereses y 180.000 más calculadas para costas y gastos.

#### Finca objeto de subasta

Edificio destinado a vivienda, que forma parte del conjunto denominado Los Halcones de Gibralfaro, en la Urbanización Monte Sancha, de este término, que a los efectos de identificación se denomina «Vivienda B» y se compone de planta baja y alta. La planta baja ocupa una extensión superficial en terreno de setenta y un metros cuadrados y se distribuye en tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de servicio, lavadero y despensa y escalera de caracol de comunicación entre ambas plantas, y la alta, por el desnivel del terreno, el vuelo que luego se dirá y las terrazas, tienen una superficie construida de ciento veinte metros, digo ciento noventa metros cuadrados, se compone de «hall» de entrada, dos dormitorios, estar-comedor, terrazas, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina, «office», cuarto de desahogo y escalera de comunicación de las plantas de las llamadas de caracol. La terraza mide veinte metros cuadrados, y el resto del terreno en extensión, de doscientos ocho metros cuadrados, está destinado a jardín. Este edificio se ha levantado sobre el solar que mide de superficie doscientos setenta y nueve metros cuadrados, y linda, al Norte, con el resto de la finca que se segregó: en la parte destinada a escalera de acceso desde la calle de las Mimosas; al Este, con parcela procedente de igual matriz, donde se levanta el edificio vivienda «A»; al Sur, parcela número ochenta y cinco del plano de urbanización de la finca de origen del señor Jiménez Lopera y Guerrero, y al Oeste, con resto de la finca matriz, en la parte de escalera antes citada y con la otra parcela de igual procedencia, donde se levanta la vivienda «C» de este conjunto.

En el lindero Este de la finca descrita y en una profundidad de cuatro metros veinte centímetros (4,20 metros) y de longitud de diez metros (10 metros) y a una altura de la cubierta de edificación de siete metros, penetra al vuelo de la vivienda «A», propia de don Jorge Salviche, la cual tiene la servidumbre de luces y vistas sobre este predio, que es el sirviente de dicha servidumbre. Además soporta como otra servidumbre el muro de contención del vuelo de la vivienda «A», a que antes nos hemos referido, cuyo muro atravesando el edificio tiene sus cimientos en el solar que ocupa la tan repetida vivienda. Al mismo tiempo, esta edificación vivienda «B», que se describe, en su última planta y en el lindero Oeste, vuela en una profundidad de cuatro metros veinte y longitud de diez metros, o sea, en superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, sobre la edificación vivienda «C», propiedad de don Jorge Salviche Steinkolh, situado este vuelo a una distancia de la cubierta de la vivienda «C», de siete metros. Como consecuencia de este vuelo, tiene servidumbre de luces y vistas sobre el predio colindante de su lindero Oeste, o sea, la vivienda «C», en calidad de predio dominante, y siendo el sirviente de esta vivienda «C», la cual asimismo comporta el muro de contención del vuelo citado, que desde el techo del mismo y a través de la edificación vivienda «C», tiene sus cimientos en el solar que ocupa tal edificación, y cuyo muro o pilar, que en su mayor parte va al aire, no tiene más objeto que la sustentación del vuelo de la segunda planta de la vivienda B, que se describe.

Derechos: Esta vivienda tiene su entrada por una vivienda que tiene su acceso a

estas edificaciones. «Conjunto los Halcones de Gibralfaro», y que está construida en el resto de la finca matriz, propiedad de don Jorge Salviche Steinkolh, de la que se segregó la antes descrita, cuya escalera y rampas ascendentes van desde la calle de las Mimosas, de donde arranca, en la parte Este de la finca, a desembocar por el camino de los Almendrales, parte Sur. Por dicha escalera y demás servicios para acceso se le concede al edificio antes descrito el derecho de paso y el uso de aquélla, como cosa accesorio para el disfrute de la vivienda. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de dicha Entidad al folio 183 del tomo 1.149, finca número 12.650, inscripción segunda.

#### Condiciones para el remate

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento como mínimo de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la cantidad pactada en la escritura de la constitución de la hipoteca, por ser ésta segunda subasta, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Lorite Ibáñez.—El Secretario.—5.094-C.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Armando Agustín Barreda García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 201 de 1970, a instancia del Procurador don Julio Juan Reyes Fuentes, en nombre de doña Remedios Velázquez Reyes, doña Remedios, doña Francisca y don Francisco Toral Velázquez, vecinos de esta capital, como integrantes de la comunidad hereditaria quedada al fallecimiento de don Francisco Toral Campoy, se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra los esposos don Juan Melo Pérez y doña María de los Dolores Torres García, vecinos de La Laguna, procedimiento en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio pactado que luego se expresará, de las fincas hipotecadas que se describen así:

A) Urbana: Casa de una planta, situada en el término municipal de La Laguna, donde dicen «El Charcón», que mide cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al frente, con la carretera de esta capital a La Laguna; a la derecha entrando y espalda, con el camino de las Mantecas; y a la izquierda, con casa que fué de don Luis Álvarez Nañez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna al folio 220 del Libro 335 de La Laguna, Tomo 671, finca número 18.230, inscripción 4.ª Su valor, sesenta mil pesetas.

B) Casa totalmente terminada, de dos plantas, situada en término de La Laguna, finca de «El Charcón», y sitio conocido por «Finca España», cuyo solar mide ciento cincuenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: al frente u Oeste, con la avenida de España; derecha o Sur, y espalda o Este, con Serventía;

y por la izquierda o Norte, con resto de la finca de que procede, hoy de don Juan Bouza Benítez. Inscrita también en el Registro de la Propiedad de La Laguna al folio 147 del libro 215 de La Laguna, tomo 449, finca número 10.728, inscripción novena. Su valor, doscientas cuarenta mil pesetas.

Para la celebración de la expresada subasta se ha señalado el día veintiuno de junio próximo y hora de las once en la sala-audencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 3, 2.º, y regirán las siguientes condiciones: Para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este dicho Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dicho de cada uno de los indicados bienes que sirve de tipo para tal subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a los referidos tipos; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este aludido Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los mencionados actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Armando Agustín Barrera García.—El Secretario.—1.767-3.

#### VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 353 de 1970 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Finanzauto y Servicio, S. A.», domiciliada en Madrid y representada por el Procurador don José Meréndez Sánchez, para la efectividad de un crédito de 564.354,84 pesetas de principal y 100.000 pesetas más para intereses y costas, constituido por don Teodoro Cabero García y don Jesús López Arranz, domiciliados en Valladolid, en escritura de 30 de abril de 1968 ante el Notario de esta capital don Francisco Fernández Frida, en cuyo procedimiento y una vez cumplidos los trámites de la Ley, a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Local de negocio sito en la planta baja y a la izquierda del portal de entrada de la casa número 44 de la calle de Labradores de esta ciudad de Valladolid, cuya superficie es de 95 metros y 63 decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando con portal de entrada; por la izquierda, con finca de don Delfín Monje, y por el fondo, con casa de Isabel García. El patio cubierto corresponde a este local. Representa una cuota en el valor total del inmueble del que forma parte del 6,26 por 100. Inscrito al tomo 1.026, folio 23, finca 21.352, inscripción 4.ª»

La subasta se celebrará en este Juzgado el día diecisiete de junio próximo a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º El inmueble fué tasado en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de setecientas mil pesetas, y comoquiera que ésta es tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, por lo que si se hiciera postura inferior al precio que sirvió de tipo en la segunda subasta—que fué el 75 por 100 de la tasa-

ción—, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario.—1.769-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

VELAZQUEZ RODRIGUEZ, Pedro A.; hijo de Antonio y de Rosario, natural de El Tanque (Santa Cruz de Tenerife), de veintitrés años, domiciliado últimamente en El Tanque.—(1.487);

LOPEZ OLIVA, Juan; hijo de José y de Eugenia, natural de El Paso (Santa Cruz de Tenerife), de veintidós años, domiciliado últimamente en El Paso.—(1.488);

IZQUIERDO SANTOS, Marcos; hijo de Nicasio y de María, natural de Tegueste (Santa Cruz de Tenerife), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Tegueste.—(1.489);

HERNANDEZ SALAZAR, Roberto Ismael; hijo de Ismael y de Josefa, natural de San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife), de veintitrés años, domiciliado últimamente en San Andrés y Sauces.—(1.490);

MEDINA PLASENCIA, Antonio; hijo de Isidro y de Francisca, natural de Alajero (Santa Cruz de Tenerife), de treinta años, domiciliado últimamente en Alajero.—(1.491);

ORAMAS PEREZ, Romualdo; hijo de Cayetano y de Rosa, natural de La Guancha (Santa Cruz de Tenerife), de veintitrés años, domiciliado últimamente en La Guancha.—(1.492);

SANCHEZ CABRERA, Eugenio; hijo de Julián y de Liborja, natural de Breña Alta (Santa Cruz de Tenerife), de treinta años, domiciliado últimamente en Breña Alta.—(1.493);

DE LEON MARTIN, Olegario; hijo de Pablo y de Carmela, natural de Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Buenavista del Norte.—(1.494);

GONZALEZ VERA, Jaime; hijo de Pedro y de Flora, natural de Barlovento (Santa Cruz de Tenerife), de veintidós años, domiciliado últimamente en Barlovento.—(1.495);

ALONSO RODRIGUEZ, José Olegario; natural de El Tanque (Santa Cruz de Tenerife), de veintidós años, domiciliado últimamente en El Tanque.—(1.496);

RODRIGUEZ TRUJILLO, Antonio; hijo de Agustín y de Herminia, natural de Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Santiago del Teide.—(1.497), y

MORALES MORALES, Joaquín; hijo de Virgilio y de Dolores, natural de Valverde (Santa Cruz de Tenerife), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Valverde; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de la citada Caja. (1.498.)

#### Juzgados civiles

NUNEZ JIMENEZ, Herminio; hijo de José y de Cesárea, casado, industrial, de treinta años, natural de Joya Gonzalo (Alicante), domiciliado últimamente en Alicante; procesado en la causa número 46 de 1971 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante dentro del término de diez días.—(1.360.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Por la presente se cita al denunciado André Couture, de treinta y seis años de edad, casado, conductor, natural de Barueville Sur Sena, Francia, y con domicilio en La Bouille (Francia), calle Cote Albert Lambert, 76, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 17 de junio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña (Toledo), sito en plaza Mayor, número 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 83/71, por imprudencia, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece ni alega causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 13 de mayo de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Comarcal.—1.710.

Por el presente, que se publica en méritos de orden de la Superioridad, se cita al encartado en el sumario de este Juzgado número 25 de 1970 sobre imprudencia (muerte) Rolf Mack, con domicilio en calle Esslungstr, 24, Fellbach (Kreis Wailblingen), Alemania para que el día cuatro de junio próximo, a las diez treinta de la mañana, comparezca ante la Sección Séptima de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona para asistir como tal al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Villafraanca del Panadés, 13 de mayo de 1971.—El Secretario.—1.743.